

RESOLUCION

ROL: 1706003806/2017

000251

RUT: [REDACTED]

LUGAR: RANCAGUA

FECHA: 15-05-2017

RAZON SOCIAL/APELLIDO:

NOMBRE:

ACEITUNO CATALAN

PATRICIO FERNANDO

DIRECCION

COMUNA

PJE EL INDIO 453 ELROMERAL

RENGO

NOMBRE REPRESENTANTE:

RUT REPRESENTANTE:

GIRO O ACTIVIDAD:

TRANSPORTE DE CARGA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE EL CONTRIBUYENTE ARRIBA INDIVIDUALIZADO HA SIDO DENUNCIADO POR UN FUNCIONARIO DE ESTE SERVICIO, QUE TIENE CARACTER DE MINISTRO DE FE POR:

PERDIDA DE DUPLICADO DE FACTURA 71 Y 72 EMITIDAS FECHA DE LA PERDIDA 27.03.2017 FECHA DEL AVISO AL SII.27.03.2017 INFRAC. CALIF. DE MENOS GRAVE.

INFRACCION QUE SE ENCUENTRA SANCIONADA EN EL ARTICULO 97-16 DEL CODIGO TRIBUTARIO, QUE EL CONTRIBUYENTE, VERBALMENTE, HA SOLICITADO CONDONACION Y QUE DE INMEDIATO, SE DICTE RESOLUCION Y SE GIRE LA MULTA. Y VISTO, ADEMAS, LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 106 Y 161 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

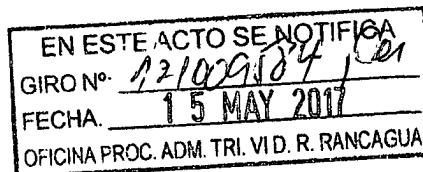
RESUELVO:

APLICASE AL CONTRIBUYENTE UNA MULTA DE \$ 349853

REBAJASE LA MULTA A \$ 116606, SIEMPRE QUE EL PAGO DE LA MULTA SE EFECTUE DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN LA FECHA QUE SE INDICA Y QUE SE ACREDITE EL PAGO OPORTUNO, ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE, DENTRO DEL MISMO PLAZO.

SI USTED NO PRESENTA EN EL SERVICIO, DENTRO DEL PLAZO, LA FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, PERDERA LA CONDONACION Y SE PROCEDERA A APLICAR EL TOTAL DE LA MULTA.

EN EL CASO QUE EL CONTRIBUYENTE NO ACEPTARE ESTA RESOLUCION, PODRA RECLAMAR CONTRA LA DENUNCIA DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD VIGENTE, EN CUYO CASO ESTA RESOLUCION NO TENDRA VALIDEZ ALGUNA.



ANTECEDENTES:

DENUNCIA NRO: 317010191 Fecha: 25-04-2017

MONTO CAPITAL PROPIO: 17000000

FECHA DE LA INFRACCION: 27-03-2017

PLAZO DE PAGO/ACREDITACION: 26-05-2017

CALIFICACION: -

NRO DENUNCIOS O AUTODENUNCIOS

ULTIMOS 24 MESES: 0

SANCION

CONDONACION

SANCION REBAJADA

MULTA